GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública

GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DURANTE EL CURSO 2020-2021

(ACTUALIZACIÓN 06.10.2020)

Este documento estará sometido a una revisión permanente en función de la evolución de la infección por el coronavirus (SARS-CoV-2)

FECHA: 06.10.2020

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública

ÍNDICE

GLOSARIO....4
INTRODUCCIÓN....7
OBJETIVOS....8
REQUISITOS PARA EL ACCESO AL CENTRO EDUCATIVO....8
Alumnado....8
Profesorado y otro personal del centro educativo....9
GESTIÓN DE CASOS....10
RETORNO AL CENTRO EDUCATIVO....18
COORDINACIÓN SANIDAD-EDUCACIÓN....18
ANEXO 1. Compromiso de colaboración y cumplimiento de los requisitos para acceder al centro educativo....20
ANEXO 2. Ficha de información de casos confirmados COVID-19 y sus contactos desde el centro educativo al centro de salud pública....21
ANEXO 3. Información a la dirección del centro educativo para dar traslado a las familias ante la existencia de uno o más casos confirmados en el centro educativo....23

FUENTES

Documentos técnicos del Ministerio de Sanidad:

-Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos a 24/09/2020.

-Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en centros educativos en el curso 2020-2021, a 17/09/2020.

-Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 a 25/09/2020.

-Manejo en atención primaria y domiciliaria del COVID-19 a 18/06/2020.

-Interpretación de las pruebas diagnósticas frente a SARS-CoV-2 a 24/04/2020.

-Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-COV-2) a 14/07/2020.

-Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por Covid-19 a 16/07/2020.

Se recomienda revisar las últimas versiones disponibles en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm

https://www.lamoncloa.gob.es/covid-19/Paginas/centros-educativos.aspx

http://www.san.gva.es

NORMATIVA

-Acuerdo del CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, adoptado en coordinación con la conferencia sectorial de educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-21, a 26/06/2020.

-Protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21 de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y el Conseller d'Educació, Cultura i Esport a 30/07/2020. Actualización a 01/09/2020.

GLOSARIO

Grupo de convivencia estable (GCE): es el grupo estable del alumnado con su tutora o tutor, en el marco del cual las personas miembros del grupo podrán socializar y jugar entre sí, sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta, utilizando mascarilla higiénica a partir de los 6 años. Estos GCE tendrán que evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos, con la finalidad de garantizar la trazabilidad y la gestión de los posibles casos que se puedan producir.

El personal de apoyo docente y no docente que no forme parte del GCE e interaccione con él, también deberá llevar mascarilla higiénica y mantener la distancia interpersonal.

Grupos no configurados como GCE: su organización en el aula se conformará respetando la distancia mínima interpersonal de 1,5 m y uso de mascarilla higiénica a partir de los 6 años. El personal de apoyo docente y no docente que interaccione con él, deberá llevar mascarilla higiénica y mantener la distancia interpersonal.

Brote: cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. **La declaración de brote la determinará el centro de Salud Pública del departamento de salud en el que esté ubicado el centro educativo.**

Caso sospechoso: cualquier alumno/a o personal del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como dolor de garganta, perdida de olfato, perdida del gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Caso confirmado con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con una prueba diagnóstica de infección activa (PDIA) positiva.
- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PDIA negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
- Persona asintomática con PDIA positiva con Ig G negativa o no realizada

Caso confirmado con infección resuelta: Persona asintomática con serología Ig G positiva independientemente del resultado de la PDIA (PDIA positiva, PDIA negativa o no realizada).

Caso descartado: caso sospechoso con PDIA negativa.

Contacto estrecho en el ámbito de un centro educativo:

- Todos los miembros de un grupo de convivencia estable (GCE).
- En los grupos no configurados como GCE, las personas (alumnado, profesorado, trabajadores/as) que hayan compartido espacio con el caso confirmado a una distancia menor de 2 metros, durante más de 15 minutos, **salvo que se pueda asegurar que se ha hecho uso adecuado de la mascarilla.**
- **En el transporte escolar,** las personas situadas en un radio de dos asientos alrededor del **caso confirmado** durante más de 15 minutos.
- **En el comedor escolar**, las personas que hayan estado en el mismo lugar que un **caso confirmado**, a una distancia menor de 2 metros, durante más de 15 minutos

El periodo a considerar para la evaluación de los contactos estrechos será **desde 2 días antes del inicio de los síntomas** del caso confirmado. En los asintomáticos confirmados por PDIA, desde 2 días antes de la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico.

Responsable COVID-19 en el centro educativo: el director o directora del centro o la persona en quien delegue, será el/la responsable de coordinar la gestión de las actividades en el centro educativo sobre los posibles casos.

Referente COVID-19 en atención primaria: es el coordinador o coordinadora de medicina o de enfermería del centro de salud que actúa como referente para el centro educativo en otras cuestiones de salud, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 10/2014 de Salud de la Comunitat Valenciana y la Resolución conjunta de 1 de septiembre de 2016 de las Consellerias con competencias en Educación y Sanidad.

Coordinador/a COVID-19: profesional de Salud Pública que realiza la vigilancia epidemiológica, con un papel fundamental en la estrategia de seguimiento de casos y contención de los brotes de la infección ocurridos en el centro educativo.

Espacio COVID-19: zona reservada para el aislamiento dentro de un centro educativo. Será de uso individual, con buena ventilación, fácil limpieza y con el material de protección necesario dentro de una caja estanca (mascarillas quirúrgicas para el alumnado y la persona adulta acompañante y, por si el alumno o la alumna no se puede poner una mascarilla quirúrgica, mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables para la persona acompañante). Además dispondrá de una papelera con bolsa y, a poder ser, con tapa y pedal.

Aislamiento preventivo
Incluye el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos.

Cuarentena de contactos estrechos: El periodo en el que se debe permanecer en aislamiento preventivo domiciliario realizando una vigilancia de posibles síntomas durante los 10 días posteriores al último contacto con el caso confirmado.

INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 también afecta a población infantil y juvenil aunque la evidencia sobre su papel en la transmisión es limitada[1]. Un estudio realizado en población representativa del conjunto de España encontró una prevalencia de anticuerpos frente al virus de un 5% en la población general, siendo del 3,4% en la población menor de 20 años[2].

En la Comunitat Valenciana, la Incidencia Acumulada en los menores de 20 años, ha sido de 181 casos por 100.000 habitantes (1.793 casos), siendo para los mayores de 20 años de 472,6 (18.947 casos). No se aprecian diferencias por sexo.

Por grupos de edad, en los menores de 20 años la distribución de los casos acumulados desde el inicio de la epidemia con respecto al total ha sido de: 1,5% (0 a 3 años); 4,2% (4-15 años) y 3% (16-19 años). Es decir, un 8,3% del total de casos.

En la evolución temporal destaca un incremento de la incidencia de la enfermedad en los menores de 20 años a partir de la semana del 12 al 18 de julio de 2020, situándose en el periodo actual en un porcentaje de afectación para este grupo de edad del 16,6%. Este aumento ha sido más significativo en el grupo de 4 a 15 años (8,8%), seguido del de 16 a 19 años (5%) y el de 0 a 3 años (3%).

Un informe de revisión reciente a nivel internacional[3] pone de relieve que si se aplican las medidas preventivas y de higiene adecuadas, el papel del entorno escolar en la transmisión comunitaria de la enfermedad es similar al de otros entornos con la misma densidad de personas. También señala que la transmisión entre niños y niñas en la escuela es poco frecuente, no resultando la causa primaria de la infección por SARS-CoV-2, particularmente en educación infantil y primaria. Por otro lado, el estudio destaca que la mayoría de los niños y niñas que se infectan no desarrollan síntomas o los desarrollan de forma leve, por lo que la infección puede pasar desapercibida.

Es fundamental el seguimiento de las medidas demostradas eficaces en el entorno escolar como el distanciamiento físico, ventilación, lavado de manos regular y utilización

1 Li et al. The role of children in transmission of SARS-CoV-2: A rapid review. J Glob Health. 2020 Jun; 10(1): 011101. https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7323934/

2 Pollán M et al. Prevalence of SARS-CoV-2 in Spain (ENE-COVID): a nationwide, population-based seroepidemiological study. Lancet. 2020 Jul 3;S0140-6736(20)31483-5. doi: 10.1016/S0140-6736(20)31483-5. https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(20)31483-5/fulltext

3 COVID-19 in children and the role of school settings in COVID-19 transmission, 6 August 2020. Stockholm: ECDC;2020. https://www.ecdc.europa.eu/sites/default/files/documents/COVID-19-schools-transmission-August%202020.pdf

de mascarillas, para contribuir a reducir la transmisión del virus y al mismo tiempo mitigar otras infecciones respiratorias propias de las estaciones de otoño e invierno.

OBJETIVOS

1. Conseguir entornos escolares más saludables y seguros en el contexto de la pandemia, mediante la aplicación de las medidas contempladas en el "Protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21" del Ministerio de Sanidad.
2. Facilitar la gestión adecuada de los casos mediante la colaboración de toda la comunidad escolar en el cumplimiento de las competencias que cada cual tiene asignadas.

REQUISITOS PARA EL ACCESO AL CENTRO EDUCATIVO

La familia o representantes legales del alumno o alumna y el alumnado mayor de edad, firmarán un compromiso, antes del inicio del curso escolar, de acudir sin síntomas al centro (Anexo 1).

Alumnado

- La familia o representantes legales del alumno o alumna, o el alumnado mayor de edad, han de verificar diariamente su estado de salud en el domicilio, antes de acudir al centro educativo y comprobar que no tiene una temperatura por encima de 37,5ºC (sin toma de antipiréticos) ni otra sintomatología que pudiera estar asociada con la COVID-19 (tos, malestar, congestión nasal, diarrea, vómitos...). La clínica es poco específica y puede ser común a otras infecciones pediátricas, razón que justifica que **la fiebre sea siempre un criterio para que los/las escolares no acudan al centro educativo**.

- En el alumnado que presente condiciones de salud que les haga más vulnerables, como pueden ser enfermedades crónicas de elevada complejidad que puedan verse agravadas por SARS-CoV-2, se valorará de manera conjunta con la familia o representantes legales y el equipo pediátrico, las implicaciones de retomar la actividad educativa presencial en el centro educativo.

  En el caso del alumnado vulnerable, el pediatra podrá emitir un informe de salud en el que conste el especial riesgo para su salud de una infección por COVID-19. En este caso la administración educativa determinará el procedimiento para que este alumnado reciba la atención educativa necesaria.

- En caso de existir **síntomas compatibles** no asistirán al centro educativo los alumnos/as. La familia o representantes legales deberá contactar con el centro de atención primaria (figura en la tarjeta SIP).

  El equipo pediátrico que haga el seguimiento del niño/a indicará cuando puede retomar la actividad educativa presencial.

Profesorado y otro personal del centro educativo

- Han de verificar diariamente su estado de salud antes de acudir al centro educativo y comprobar que no tienen una temperatura por encima de 37,5ºC (sin toma de antipiréticos) ni otra sintomatología que pudiera estar asociada con la COVID-19 (tos, malestar, congestión nasal, diarrea, vómitos...).

  En caso de existir síntomas compatibles, no asistirán al centro educativo y deberán contactar con su centro de atención primaria, o con su centro de atención sanitaria habitual en caso de tener la atención fuera del sistema público. También deberán contactar con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

  Los trabajadores y trabajadoras con condiciones de salud que les hagan más vulnerables (enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión, embarazadas) podrán volver al trabajo siempre que su condición clínica esté controlada y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no incorporarse, informando al equipo directivo del centro de su condición de vulnerabilidad, justificada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el que evalúe la existencia de trabajadores/as especialmente sensibles a la infección por coronavirus y de emitir un informe sobre las medidas de prevención y protección necesarias.

No podrán acceder al centro educativo el **alumnado, profesorado y otros SI:**

- Presentan síntomas compatibles con la COVID-19.
- Están en situación de aislamiento por haber dado positivo para la COVID-19.
- Están a la espera del resultado de una PDIA.
- Están en cuarentena domiciliaria por ser contacto estrecho de alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con síntomas compatibles.

GESTIÓN DE CASOS

Para poder alcanzar el máximo cumplimiento de los objetivos educativos y pedagógicos, el centro educativo debe ser un entorno de convivencia seguro para toda la comunidad educativa, siendo las medidas más relevantes la detección precoz de los casos y su aislamiento, así como la de sus contactos estrechos.

FUNCIONES DEL RESPONSABLE COVID-19 EN EL CENTRO EDUCATIVO

Ante un caso sospechoso

- Contactará con la familia o representantes legales de los menores de edad, para comunicar la situación y para que vayan a recoger al alumno o alumna, preferentemente en transporte no colectivo.
- Indicará a la familia o representantes legales que se trasladen a su domicilio y contacten con su centro de atención primaria (figura en la tarjeta SIP).
- En situaciones de gravedad (dificultad respiratoria, afectación del estado general por vómitos o diarrea muy frecuentes, dolor abdominal intenso, confusión, tendencia a dormirse), llamará al teléfono 112 o contactará con el centro de atención primaria de referencia al que está adscrito el centro educativo, para atender la urgencia y valorar la derivación al centro hospitalario.

Ante un caso confirmado

- Canalizará la coordinación con el centro de atención primaria de referencia, con el centro de salud pública y con las familias del alumnado del centro educativo.

1. ACTUACIÓN CUANDO UN ALUMNO/A INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 EN EL CENTRO

- El profesor/a que haya detectado el caso sospechoso, deberá comunicar la situación al Responsable COVID-19 en el centro educativo y conducirá al caso sospechoso al "**espacio COVID-19**" reservado para el aislamiento, salvo que sea persona vulnerable o de riesgo justificada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Si fuera así, será el Responsable COVID-19 quien designe otra persona para realizar esa tarea hasta que la familia o representantes legales llegue al centro.

- Se colocará al alumno/a una mascarilla quirúrgica, cuando tenga 6 o más años y, si es posible, a partir de los 3 años; siempre que no exista contraindicación para su uso.
- La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el equipo de protección individual adecuado:
  - Mascarilla higiénica o quirúrgica, si la persona con síntomas la lleva.
  - Mascarilla FFP2 sin válvula, pantalla facial y bata desechable, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización).

  El centro deberá disponer de existencias de este material para las situaciones en las que se requiera su uso para la atención de un caso sospechoso.
- En caso de que el alumno/a sea mayor de edad, se dirigirá a su domicilio para proceder al aislamiento evitando, en la medida de lo posible el transporte público colectivo.
- La recogida del alumno/a por parte de la familia para aislarlo en su domicilio se realizará lo más pronto posible y en la entrada del centro educativo, procurando que el transporte se haga en vehículo particular y no en transporte público colectivo.
- Si el alumno/a presenta síntomas de gravedad (dificultad respiratoria, afectación del estado general por vómitos o diarrea muy frecuentes, dolor abdominal intenso, confusión, tendencia a dormirse) y se considera necesario, el responsable COVID-19 en el centro educativo llamará al teléfono 112 o contactará con el centro de atención primaria al cual está adscrito el centro educativo, para atender la urgencia y valorar la derivación al centro hospitalario.

2. ACTUACIÓN CUANDO UN ALUMNO/A INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 FUERA DEL HORARIO ESCOLAR

- Cuando la sintomatología se inicia fuera del horario escolar o en días no lectivos, la familia o representantes legales o la persona con síntomas ha de contactar con su centro de atención primaria (figura en la tarjeta SIP), para que se valore la situación y se lleven a cabo las acciones pertinentes. En caso de tener la atención fuera del sistema público, contactará con su centro de atención sanitaria habitual o servicio de urgencias de referencia.

- En caso de confirmación de COVID-19 positivo, informarán al centro educativo a primera hora del día siguiente hábil.

3. ACTUACIÓN CUANDO UN PROFESIONAL DEL CENTRO EDUCATIVO INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 EN EL CENTRO

- La persona con síntomas informará de su situación al director/a del centro y se dirigirá a su domicilio para proceder al aislamiento, a ser posible en vehículo particular y no en transporte público colectivo.
- Se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y con su centro de atención primaria o, en caso de tener la atención fuera del sistema público, con su centro de atención sanitaria habitual, y seguirá sus instrucciones.
- En situaciones de gravedad (dificultad respiratoria, afectación del estado general por vómitos o diarrea muy frecuentes, dolor abdominal intenso, confusión, tendencia a dormirse), contactará con el teléfono 112 o con el centro de atención primaria al que está adscrito el centro educativo, para atender la urgencia y valorar la derivación al centro hospitalario.

4. ACTUACIÓN CUANDO UN PROFESIONAL DEL CENTRO EDUCATIVO INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 FUERA DEL HORARIO ESCOLAR

- Cuando la sintomatología se inicia fuera del horario escolar o en días no lectivos, la persona con síntomas ha de contactar con su centro de atención primaria o con su centro de atención sanitaria habitual en caso de tener la atención fuera del sistema público, para que se valore la situación y se lleven a cabo las acciones pertinentes. Indicará, en su centro de atención sanitaria, el centro educativo en el que realiza su trabajo.
- También se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para seguir sus instrucciones.

5. ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO DEL ALUMNADO O DE PROFESIONALES DEL CENTRO EDUCATIVO

- La persona o los familiares o representantes legales de un caso confirmado informará al centro educativo del resultado de prueba positiva lo antes posible, el mismo día en el que se les comunica el resultado o a primera hora del día siguiente hábil.

- El Responsable COVID-19 del centro educativo elaborará una *Ficha informativa* con los datos del caso confirmado y la relación de sus contactos estrechos tanto de aula, comedor, como de transporte colectivo y actividades extraescolares (Anexo 2) y la trasladará al centro de salud pública del departamento de salud por los medios habilitados para ello. A los efectos de velar por lo establecido en la normativa sobre protección de datos, se ha establecido un nuevo procedimiento para la cumplimentación de la referida ficha que será remitido a las direcciones de los centros docentes para su traslado al responsable COVID-19 del centro.
- El Responsable COVID-19 del centro educativo comunicará a la Secretaria Autonòmica d'Educació i Formació Professional, a través de la aplicación ITACA, el número de casos confirmados tanto del alumnado como de cualquier otra persona que trabaje en el centro, con indicación del grupo en el que están escolarizados o donde realizan su actividad docente.
- Si se produce la confirmación de un caso fuera del horario escolar, el personal del Centro de Salud Pública llamará al Responsable COVID-19 del centro educativo a primera hora del día siguiente hábil para la recogida de datos de los contactos estrechos. El Responsable COVID-19 del centro educativo proporcionará el listado de contactos estrechos.

6. ACTUACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO

MANEJO DE CASOS

El equipo sanitario valorará el caso sospechoso y decidirá la conveniencia de realizar una PDIA con la mayor prioridad. Una vez identificado el caso como sospechoso, se le indicará el aislamiento domiciliario y de sus convivientes domiciliarios hasta conocer el resultado de la PDIA. Mientras se espera el resultado de la prueba no está indicada la cuarentena de los contactos que forman el grupo de convivencia estable ni de otros contactos en el ámbito educativo.

Ante un **CASO CONFIRMADO**, se realizarán las siguientes actuaciones:

a. El equipo COVID de su centro de atención primaria

- Informará a la persona con resultado positivo y a sus convivientes domiciliarios de la obligatoriedad de aislamiento en el domicilio y les facilitará las pautas a seguir. Se encargará del seguimiento clínico del caso hasta el alta. Realizará el censo de contactos convivientes para su seguimiento.

Si el caso tiene la atención fuera del sistema sanitario público, su centro de atención sanitaria habitual realizará estas actuaciones.

b. El **caso**, o sus padres/tutores, debe informar inmediatamente al responsable COVID en el centro educativo y, si es trabajador, además, al SPRL.

c. El Responsable COVID-19 del centro educativo

- Comunicará al centro de salud pública correspondiente la confirmación de un caso escolar.
- Realizará el censo de contactos del alumnado en todo el ámbito educativo (incluyendo comedor, transporte y extraescolares en el centro) y enviará la ficha correspondiente al centro de salud pública (Anexo 2) por los medios habilitados para ello.
- Canalizará la coordinación con el centro de atención primaria de referencia, con el centro de salud pública y con las familias del alumnado del centro educativo.

d. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) del centro educativo

- Realizará el censo de contactos de los trabajadores junto con el responsable COVID del centro educativo.
- Se coordinará con el centro de salud pública.

e. El Centro de Salud Pública

- Realizará la encuesta epidemiológica y establecerá las medidas preventivas oportunas y completará el estudio de contactos estrechos del entorno educativo.
- En familias y personal del centro con provisión de servicios sanitarios privados, en las que la recogida de contactos estrechos no puede hacerse en el momento de la sospecha clínica, el profesional sanitario que ha atendido el caso alertará a la Unidad de Epidemiología del Centro de Salud Pública correspondiente.

7. ACTUACIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DESDE SALUD PÚBLICA

- Cuando existe uno o más casos confirmados en un centro educativo, el Centro de Salud Pública del departamento de salud en el que está el centro educativo, contactará con el Responsable COVID-19, que le facilitará la información necesaria para organizar la gestión adecuada de casos y el estudio y seguimiento de los contactos, así como para establecer las medidas de prevención y control

necesarias en caso de brote o ante casos en grupos de convivencia estables. Realizará la encuesta epidemiológica y completará el estudio de contactos estrechos.

- Se coordinará tanto con el coordinador COVID como con el SPRL.
- En caso de brote o de situación de aumento de transmisión comunitaria, lo comunicará a la Comisión de Salud Comunitaria del departamento y facilitará la información necesaria tanto al centro educativo como a las familias.
- Indicará las medidas de aislamiento y cuarentena necesarias que puedan derivarse del estudio del caso, cuando se trate de un brote o de situación de aumento de transmisión comunitaria, facilitando la información necesaria tanto al centro educativo como a las familias o representante legal (Anexo 3).

MANEJO DE LOS CONTACTOS DEL CASO CONFIRMADO

En función de los resultados del estudio de casos dirigido por Salud Pública, ésta podrá decidir ampliar la estrategia de búsqueda activa de contactos estrechos más allá de los grupos en los que se hayan detectado casos.

Contactos fuera del centro educativo

- Los convivientes domiciliarios de un caso sospechoso deberán quedarse en casa hasta conocer el resultado de la PDIA del caso. Si el resultado es negativo, finalizará la cuarentena. Si se confirma la infección del caso, se realizarán cuando proceda las pruebas diagnósticas indicadas por los profesionales sanitarios según el protocolo vigente.

- Otros contactos estrechos no convivientes solo deben iniciar la cuarentena una vez se confirma el caso. Se realizarán cuando proceda las pruebas diagnósticas indicadas por los profesionales sanitarios según el protocolo vigente.

Contactos en el centro educativo

- La cuarentena de los contactos estrechos en el ámbito educativo (tanto alumnado como personal) se realizará sólo tras la confirmación del caso.
- No está indicada la cuarentena de las personas que integran el grupo de convivencia estable del caso hasta su confirmación. Para los contactos del caso, no está indicado la cuarentena de sus GCE ni de sus convivientes domiciliarios.

- Salud pública establecerá cuando proceda la indicación y el momento adecuado para la realización de PDIA de los contactos. No deben acudir a su centro sanitario para solicitar pruebas hasta que salud pública se lo indique.
- La madre, el padre o los tutores legales del alumnado deberán vigilar la aparición de síntomas compatibles con la COVID-19 en su hija o hijo. Si aparecen:
  - Contactarán con el centro de atención primaria o solicitarán cita mediante la App GVA coronavirus o la web http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-es.html
  - Avisarán al responsable COVID en el centro educativo, que se coordinará con el centro de salud pública.

Un resultado negativo de las pruebas durante la cuarentena no exime de la necesidad de mantenerla hasta que lo indiquen los profesionales sanitarios.

MANEJO DE BROTES

Se describen a continuación de modo orientativo los elementos de decisión para establecer por salud pública cuarentenas a los contactos o, si es necesario, cierres parciales o totales de los centros.

En cualquier caso, **será el centro de salud pública de referencia el que determine el alumnado que tiene que estar en cuarentena.**

1. Brote en un aula: 3 o más casos confirmados en un único GCE o grupo no organizado como GCE con vínculo epidemiológico entre ellos. Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE o los contactos estrechos de los grupos no organizados como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente presencial hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a un grupo que no esté organizado como GCE: mantenimiento de la actividad docente presencial para los alumnos no clasificados como contactos estrechos o en función de la evaluación del riesgo, se indicará la cuarentena de toda la clase.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todos los niveles educativos que se impartan en el centro, con excepción del GCE afectado.

2. Brotes en varias aulas sin vínculo epidemiológico: brotes en diferentes GCE o grupos no organizados como GCE sin vínculo epidemiológico entre ellos. Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de los brotes mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los miembros de cada GCE o los contactos estrechos de cada grupo no organizado como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente presencial de cada GCE hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena.
- Si los casos pertenecen a un grupo que no está organizado como GCE: mantenimiento de la actividad docente presencial para los alumnos no clasificados como contactos estrechos en cada uno de los grupos no organizados como GCE, o en función de la evaluación del riesgo, se indicará la cuarentena de toda la clase.

La actividad docente presencial continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todos los niveles educativos que se impartan en el centro, con excepción de los grupos afectados.

3. Brotes en varias aulas con vínculo epidemiológico: detección de brotes en varios GCE o grupos no organizados como GCE con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los miembros de cada GCE o contactos estrechos de cada grupo no organizado como GCE.
- Se estudiará la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente presencial de otros grupos hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes. En todo caso, el centro

de salud pública de referencia ha de ser el que determine los grupos de alumnado que han de estar en cuarentena.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todos los niveles educativos que se impartan en el centro con excepción de los grupos afectados.

4. Brotes en el contexto de una transmisión no controlada: si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, los servicios de salud pública realizarán una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- En una situación de transmisión no controlada, tras una evaluación de la situación epidemiológica, hay que escalar las medidas de control pudiendo llegar a determinar el cierre temporal del centro educativo.
- Inicialmente el cierre del centro sería durante 10 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.
- La reapertura del centro educativo se realizará cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad educativa.

RETORNO AL CENTRO EDUCATIVO

El alumno o alumna, así como el personal del centro se podrán incorporar al centro educativo, cuando se haya cumplido el periodo de aislamiento preventivo indicado por el protocolo sanitario vigente.

En ningún momento será necesario un certificado médico para la reincorporación al centro educativo.

COORDINACIÓN SANIDAD-EDUCACIÓN

Las Secretarías Autonómicas de Educación y Sanidad se encargarán de la coordinación entre ambas consellerias, como labor de la Comisión de Seguimiento Covid-19 en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.

La coordinación departamental de seguimiento y control de COVID-19 en centros educativos recaerá en la **Comisión de Salud Comunitaria Departamental** formada por responsables departamentales de Asistencia Sanitaria y de Salud Pública, así como un representante de la administración local miembro del consejo de salud. Se podrán incorporar, a criterio y petición de la comisión, representantes, profesionales y/o agentes vinculados a centros educativos, laboratorios, equipos de atención primaria y profesionales de Salud Pública del departamento.

Para facilitar la comunicación, la dirección de cada centro educativo dispondrá de un teléfono y un correo de contacto directo de su centro de atención primaria referente, así como de un teléfono y un correo electrónico de los responsables de Salud Pública departamentales.

Se recomienda así mismo, que el centro educativo tenga establecido un canal de comunicación efectivo para llegar a todas las familias del centro de manera ágil. En el caso de detectar que la información no es comprendida o que existe una percepción del riesgo inadecuada se realizarán nuevas comunicaciones para lograr que la comunidad educativa tenga la información necesaria para la implementación efectiva de las medidas y evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.